

REGLAMENTO PROMOCIÓN: "VIAJE SIN PREOCUPARSE POR LA GASOLINA"

La promoción regulada en el presente Reglamento denominada Viaje sin preocuparse por la gasolina es una promoción que pertenece en forma exclusiva a Banco Promerica de Costa Rica S.A. y se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones que establece el presente Reglamento. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las disposiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción en particular.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción ¡Que la gasolina no le quite el sueño! estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Banco Promerica de Costa Rica S.A se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

- 1. **DEFINICIONES**: Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:
 - a. Banco Promerica de Costa Rica S.A: para efectos de este reglamento se denominará "Promerica", el "Banco" o el "Emisor".
 - b. Tarjeta de Débito Premia Más: Tarjeta de débito emitida por Banco Promerica de Costa Rica S.A única y exclusivamente.
 - c. Tarjetahabiente: Es aquella persona física titular de un producto de tarjeta de débito Premia Más emitido por Banco Promerica de Costa Rica S.A exclusivamente.
 - d. Oportunidad de ganar (acción electrónica): Serie de oportunidades que el tarjetahabiente tiene derecho a realizar de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente reglamento que le permite participar por premios.
 - e. Inscripción a la promoción: Enlace en el que el cliente deberá completar la información solicitada y aceptar condiciones para inscribirse y participar en el sorteo de la promoción.
- 2. BENEFICIO: Por cada diez mil colones (¢10.000) en compras con su tarjeta de débito PremiaMás el cliente ganará una (1) acción electrónica para participar del sorteo de una (1) de las dos (2) motos Eléctricas Modelo EK3. Los clientes



ganadores deberán cumplir con todas y cada una de las regulaciones y condiciones establecidas en este reglamento en particular. <u>No</u> puede haber ganadores repetidos.

- 3. VIGENCIA: La promoción estará vigente desde el primero (01) de Julio y hasta el quince (15) de setiembre del año dos mil veintidós (2022).
- 4. ORGANIZADOR: La presente promoción es organizada por Banco Promerica de Costa Rica S.A.
- 5. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y PROCEDIMIENTO: La promoción consiste en la posibilidad de optar por el beneficio indicado en la cláusula número 2 del presente reglamento. Para optar por el beneficio, aquellos clientes de Promerica titulares de un producto activo de Tarjeta de Débito PremiaMás deberán realizar compras con su tarjeta de débito, durante el período de vigencia de esta promoción.
- 6. PARTICIPANTES: Podrán optar por el beneficio establecido en este Reglamento todas aquellas personas físicas clientes de Promerica que sean tarjetahabientes de un producto activo de Tarjeta de Débito PremiaMás, que sean específicamente titulares, y que cumplan con las siguientes condiciones: (i) realicen compras con su Tarjeta de Débito PremiaMás por un monto igual o superior a diez mil colones (¢10,000) y (ii) confirmen su participación de la promoción por medio de la confirmación en el formulario que se anexará en los envíos al cliente por medio de HTML o SMS, según corresponda. Todo lo anterior deberá cumplirse durante el plazo de vigencia de la presente promoción según lo indicado en este reglamento en su cláusula tercera
- 7. SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO: Se realizará un (1) sorteo para la elección de los ganadores. El sorteo se realizará mediante un sistema de elección aleatoria que se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de Banco Promerica, situada en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, Centro Corporativo El Cedral, el día siete (07) de octubre del 2022. Se prevé que el sorteo se realizará en la fecha anteriormente mencionada, sin embargo, podrá ser llevado a cabo dentro de los cinco días hábiles anteriores o posteriores a dicha fecha

Se seleccionará en el sorteo a dos ganadores, acreedores del premio descrito en la cláusula 2 del presente reglamento, es decir, una moto eléctrica cada uno. Asimismo, se seleccionarán cinco (5) suplentes, a fin de que en caso de que el ganador favorecido no cumpla parcial o totalmente con las disposiciones de este reglamento, o si reuniéndolos no se presentare a retirar su premio en el plazo indicado, sea beneficiado con el premio, en el orden de selección que haya resultado. Para todos los casos, el ganador deberá estar al día con todas y cada una de sus obligaciones con Promerica y conocer de la promoción.

La persona que resulte ganadora será contactada una vez que se verifique que cumple con todas las condiciones de la promoción mediante los números de



contacto que aparecen en el sistema del Banco y al momento de contactarla debe tener conocimiento de la promoción.

Luego de verificarse que las personas favorecidas cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.

8. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN: Para participar es necesario que el participante conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

Es responsabilidad del cliente tener sus datos personales actualizados en Banco Promerica.

9. RESPONSABILIDAD GENERAL: Promerica se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas anteriormente. El favorecido aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejorías. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, en ninguna circunstancia, responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, Ley número 7472 de la República de Costa Rica con relación a su Reglamento.

Los participantes liberan de cualquier tipo de responsabilidad a Banco Promerica de Costa Rica por cualquier tipo de situaciones o eventualidades no previstas en este reglamento, Banco Promerica únicamente se encargara de entregar y hacer efectivo el premio, por lo que el posible ganador y los participantes renuncian de cualquier tipo de reclamo sea en la vía administrativa, judicial o extrajudicial contra Banco Promerica de Costa Rica S.A. con respecto algún daño causado, y así lo aceptan los participantes.

- 10. RESTRICCIONES: Las siguientes restricciones aplican al otorgamiento del beneficio establecido en el presente reglamento:
 - a. Se excluyen los empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.
 - b. No participan quienes no se encuentren en la base de clientes que son notificados de la promoción mediante envío HTML o SMS.
 - c. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este reglamento.



- d. No aplica para tarjetas pertenecientes a planes corporativos, empresariales o personas jurídicas.
- e. No acumulan acciones los retiros en cajero automático, y aquellas otras transacciones que no sean compras en comercios utilizando los fondos disponibles en la cuenta asociada a la tarjeta de débito, ya que el objetivo de la promoción es incentivar la tarjeta de débito como medio de pago.
- f. El ganador debe estar al día con las obligaciones del Banco Promerica.
- g. El banco no es responsable por los costos en que incurra el cliente para hacer efectivo su premio

Si alguno de los favorecidos no acepta el beneficio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el beneficio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

- 11. DE LA SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN: Promerica suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. Además, dicha promoción podrá ser suspendida por Promerica a su juicio exclusivo.
- 12. PUBLICIDAD: La publicidad que se hace del presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o determinada colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las promociones ligadas a esta y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismo establecen. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y aplicación del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
- 13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.
- 14. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS: Para más información y/o consultas los interesados pueden llamar al teléfono 2519-8090, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.promerica.fi.cr. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Promerica y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.



Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica https://www.promerica.fi.cr/reglamentos.